

 UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE PRESENCIA Y HALLAZGO
DE FAUNA SILVESTRE**

MINA LOS COLORADOS

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

1. OBJETIVOS

Este protocolo tiene como objetivo la protección de la fauna silvestre y describir las orientaciones y los criterios necesarios para un correcto proceder ante la presencia y hallazgo de fauna silvestre en áreas del proyecto, de influencia e inmediaciones de Mina Los Colorados, otorgando énfasis al aviso de incidentes vinculados a individuos de la especie *Lama Guanicoe* (Guanacos).

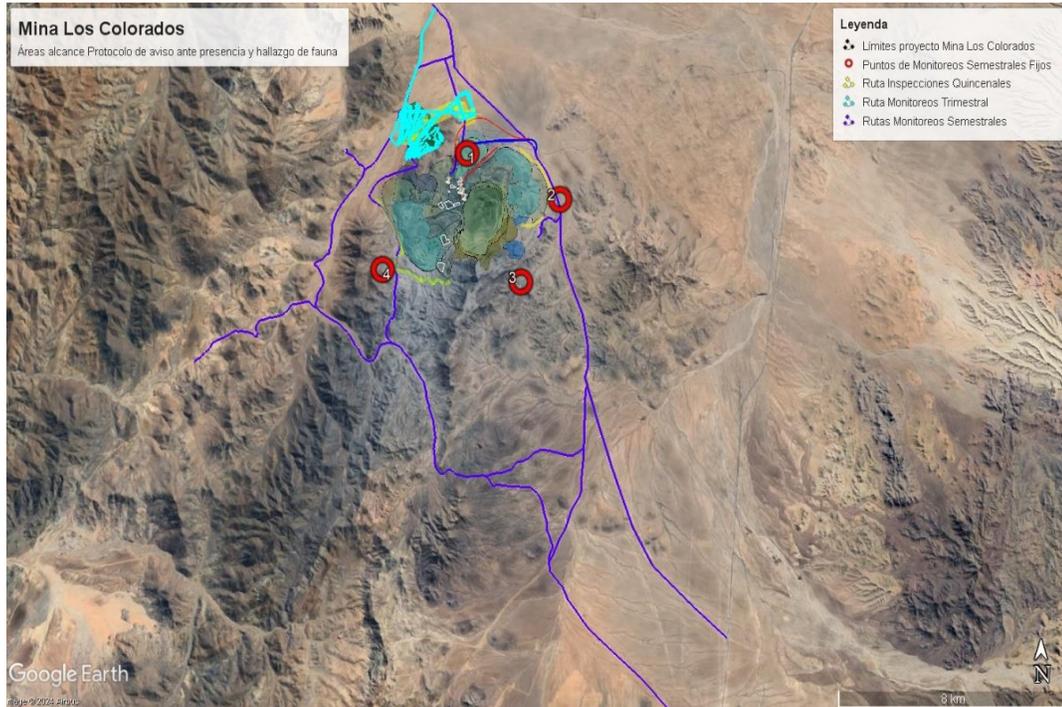
2. ALCANCE

El presente Protocolo da cumplimiento a la medida contenida en el Resuelvo Primero Número 3 de la Resolución Exenta N°1979 de 17 de octubre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que ordena medidas urgentes y transitorias a Compañía Minera del Pacífico en relación a la unidad fiscalizable Mina Los Colorados. En particular esta medida consiste en la elaboración e implementación de un protocolo interno para que el personal del titular o terceros relacionados a él denuncien incidentes vinculados a individuos de la especie *Lama Guanicoe*, tanto cuando su origen se deba a variables operacionales, o cuando ocurran por otras razones dentro del área de influencia del proyecto, o sus inmediaciones.

Por lo anterior, el presente Protocolo se aplica a todas las áreas de Mina Los Colorados según se muestra en la Imagen N°1, abarcando áreas operacionales, no operacionales y el área de influencia del proyecto y sus inmediaciones. Lo anterior incluye los sectores donde se realiza en la actualidad el monitoreo e inspección de avistamiento guanacos:

- Monitoreo semestral de guanacos comprometidos por RCA N°246/2010 y RCA N°68/2021.
- Monitoreo trimestral en áreas de relocalización.
- Inspección quincenal en áreas de relocalización, canal de contornos, caminos y sectores aledaños a Mina Los Colorados

Imagen 1. Áreas de Aplicación del Protocolo



Fuente: Elaboración propia

Está sujeto a este Protocolo todo el personal de Compañía Minera del Pacifico, así como terceros relacionados a esta, considerando Empresas Colaboradoras, proveedores de servicios, etc.

El presente Protocolo se ha elaborado a partir de hallazgos de la especie *Lama Guanicoe* (Guanaco), sin embargo, se ha elaborado para ser aplicado también respecto de otras especies de fauna silvestre.

3. RESPONSABILIDADES

De acuerdo, a la gestión de riesgos de los procesos, se establecen las siguientes responsabilidades para el cumplimiento de este protocolo:

3.1 Administrador de Contrato CMP o Residente de Turno.

- Hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente protocolo a todas sus empresas colaboradoras a cargo.
- Dar aviso a Supervisor de Operación en caso de avistamiento y hallazgo de fauna.
- Informar a Jefe de Cumplimiento Ambiental sobre avistamiento o hallazgo de fauna.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

- Asegurar que el cumplimiento de las directrices o medidas entregadas por parte del Jefe de Cumplimiento Ambiental.

3.2 Administrador de Contrato EECC

- Asegurar y designar los recursos necesarios para que se cumpla el protocolo.
- Dar aviso a su administrador de contrato CMP del avistamiento o hallazgo de fauna, a través de formato de reporte de presencia y hallazgo de fauna silvestre (anexo 1).

3.3 Jefe de Cumplimiento Ambiental

- Cumplir de manera íntegra los lineamientos y/o directrices que se indican en el presente protocolo.
- Reportar a la SMA en plataforma SSA de acuerdo con la Res. Exenta 885/2016 de SMA, que establece normas de carácter General sobre deberes de reportes de avisos, contingencias e incidentes.

3.4 Supervisor de Operaciones

- Aplicación de medidas de control según lo indicado en el plan de contingencias y emergencias ambientales en el caso de presencia y hallazgo de fauna silvestre.

3.5 SI Comunicaciones y Asuntos Públicos

- Coordinación de comunicados de hallazgo de fauna y sus respectivas acciones de control a toda la compañía, a través de los canales formales de comunicación.

3.6 SI de Relacionamiento y valor compartido

- Realizar coordinación de comunicaciones a Stakeholders sobre el hallazgo de fauna y las acciones de control establecidas por la compañía.

4. DEFINICIONES

4.1. Especies protegidas: Todas las especies de vertebrados e invertebrados de la fauna silvestre que sean objeto de medidas de preservación en bases de los reglamentos o instrumentos legales del Gobierno de Chile.

4.2. Fauna Silvestre: Todo ejemplar de cualquier especie animal, que viva en estado natural, libre o independiente del hombre, en un medio terrestre o acuático, sin importar cuál sea su fase de desarrollo, exceptuados los animales domésticos y los domesticados, mientras conserven estos últimos la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

4.3. Fauna Silvestre de alta movilidad: Se refiere a la alta capacidad que poseen algunos organismos animales para diseminarse naturalmente en el territorio que habitan o para moverse de un lugar a otro. En el marco del presente documento, este concepto es aplicable a la fauna vertebrada terrestre, siendo una característica propia de grupos como mamíferos y aves

4.4. Hallazgo de Fauna: Avistamiento de fauna silvestre con incapacidad o dificultad de movimiento, herida o sin vida.

4.5. Presencia de Fauna: Avistamiento de fauna silvestre que no presenta problemas visibles en su desplazamiento.

4.6. SAG: Servicio Agrícola y Ganadero. Para estos efectos el contacto se realizará con oficina provincial.

4.7. SMA: Superintendencia Medio Ambiente.

4.8. Seremi de Salud: Secretaría Regional Ministerial de Salud.

5. DESARROLLO

Compañía Minera del pacífico, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Cambio Climático gestiona las actividades pertinentes ante la presencia de fauna silvestre.

Para efectos del presente protocolo¹, las actividades de avistamiento de fauna se dividen de acuerdo a:

- Presencia de Fauna Silvestre
- Hallazgo de Fauna Silvestre

5.1. Flujo de comunicación

5.1.1. Presencia de Fauna Silvestre

1

¹ Para efectos de este instructivo, quedan excluidas las especies Domésticas, Exóticas, Invasoras, y/o Dañinas, de acuerdo al reglamento N°2 de la Ley 19.473 de 1996, que sustituye la ley 4.601 Sobre Caza, del Ministerio de Agricultura.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

Tabla 1. Diagrama de flujo acciones a seguir ante presencia de fauna

Diagrama	N°	Descripción
Aviso	1	<p>Ante el avistamiento de fauna silvestre, debe mantener la calma y dar aviso inmediato al Jefe de Cumplimiento Ambiental de Mina Los Colorados, considerando entregar información a través del reporte ante presencia y hallazgo de fauna silvestre (anexo 1), tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especie Observada, indicando si corresponde a guanaco, puma, zorro, chinchilla, murciélagos, entre otros. - Lugar de avistamiento, - Número de individuos - Horario de avistamiento - Fotografías.
Inspección	2	<p>Jefe de Cumplimiento Ambiental en base a la información recepcionada evaluará la oportunidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar inspección visual del área. - Recabar nuevos antecedentes. - Realizar difusión de medidas de precaución.

5.1.2. Hallazgo de Fauna Silvestre

Tabla 2. Diagrama de flujo acciones a seguir ante presencia de fauna

Diagrama	N°	Descripción
Aviso	1	<p>Ante el hallazgo de fauna silvestre debe mantener la calma y dar aviso inmediato a su Jefatura directa, para canalizar aviso a Jefe de Medio Ambiente de Mina Los Colorados y Supervisor de Operaciones respectivo, considerando entregar información a través del reporte ante presencia y hallazgo de fauna silvestre (anexo 1), tal como, :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especie Observada, indicando si corresponde a guanaco, puma, zorro, chinchilla, murciélagos, entre otros. - Lugar de avistamiento, - Número de individuos - Horario de avistamiento - Fotografías.

Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre

Inspección	2	En base a la información recepcionada y a lo indicado en el Plan de Contingencias y Emergencias Ambientales, el Jefe de Cumplimiento Ambiental realizará las gestiones para la inspección visual del animal por parte de profesional calificado, determinando: <ul style="list-style-type: none"> - Especie y Categoría de Protección. - Estado (herido o muerto). - Antecedentes que permitan determinar causa raíz de afectación al ejemplar.
Aviso SAG/Seremi Salud	3	El Jefe de Cumplimiento Ambiental informará oportunamente al Servicio Agrícola y Ganadero del hallazgo para que entregue las directrices a seguir. En caso de hallazgo de Murciélago herido o muerto, se dará aviso al Departamento de Zoonosis de Seremi de Salud Regional.
Inspección	4	Jefe de Cumplimiento Ambiental o quien él determine, deberá acompañar al personal de autoridad en caso de que se presenten a fauna para inspección del ejemplar. Coordinando todas las facilidades si corresponde para desarrollar las actividades de reconocimiento.
Recepción de Acta	5	De acuerdo a punto N°4, Jefe de Cumplimiento Ambiental o quien el determine, debe asegurar la recepción del acta SAG por entrega o inspección de animal.
Reporte interno	6	Jefe de Cumplimiento Ambiental debe realizar reporte interno en GRP Digital dando cuenta de lo sucedido.
Reporte SMA	7	De acuerdo con la Res. Exenta 885/2016 de SMA, que establece normas de carácter General sobre deberes de reportes de avisos, contingencias e incidentes dentro de las 24 horas desde el hallazgo se debe realizar el reporte en plataforma, siguiendo el flujo de comunicación establecido en el Plan de Contingencias y Emergencias de MLC y el Anexo 2. Instructivo clasificación y comunicación de Avisos, Contingencias e incidentes a la SMA

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

5.1.3. Medidas preventivas

Ante la presencia de fauna silvestre en áreas del proyecto, de influencia e inmediaciones de Mina Los Colorados, se deben aplicar los siguientes controles:

- Precaución en la conducción, por la eventual presencia de guanacos y zorros en los circuitos.
- Respetar velocidad máxima autorizada en cada área Mina Los Colorados e inmediaciones.
- Ante la presencia de fauna silvestre de alta movilidad, como Guanacos, Zorros, en aquellos lugares de trabajo de maquinaria, se dará aviso a Supervisor de Operaciones sugiriendo la detención de estas labores hasta que la fauna silvestre se haya retirado del sector específico.
- Evitar acercarse y/o tomar acciones para su ahuyentamiento.
- No arrojar objetos que puedan ocasionar daños a los animales.
- La manipulación directa de los animales solo la puede efectuar personal que cuente con el permiso vigente de captura/control emitido por el SAG en Base a la Ley de caza y su reglamento.
- Se debe realizar monitoreos de guanacos de forma periódica, con el objetivo de visualizar cualquier posible afectación a la especie y a los cercos de las áreas de relocalización, por lo anterior se realiza:
 - A. Un monitoreo semestral de guanacos comprometido por RCA 246/2010 y RCA 68/2021.
 - B. Monitoreo trimestral de guanacos en áreas de relocalización.
 - C. Inspección quincenal por áreas de relocalización, canal de contornos y sectores aledaños a MLC.
- En caso de identificar ejemplos de fauna silvestre, con alguna lesión o alteración en su comportamiento o bien ante emergencias por atropello de fauna silvestre de alta movilidad se debe informar a la brevedad a la Gerencia de Medio Ambiente y Cambio Climático, siguiendo las instrucciones establecidas en el presente protocolo y en la letra h) del plan de contingencias y emergencias ambientales de Mina Los Colorados. Para asegurar la correcta implementación de estas medidas, el plan de contingencias y emergencias ambientales será difundido con personal de CMP y empresas de servicios.
- Se encuentra prohibido suministrar alimentos y cazar fauna silvestre. Estas instrucciones deben ser reforzadas con el personal de CMP y EECC en capacitaciones donde se aborda la fauna presente en el sector, según el siguiente Programa de Capacitaciones.
A su vez, en el mes de noviembre y diciembre de 2024 se realizará la difusión del

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

presente protocolo con personal de CMP y EECC, el cual se incorporará en el plan de contingencias y emergencias de MLC, el cual será difundido de forma semestral y cada vez que ingrese personal nuevo.

Tabla 3: Programa de Capacitación Componente Fauna

Temática	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Difusión inicial protocolo											X	X
Plan de Contingencias y Emergencias ambientales	X					X						
Capacitaciones sobre fauna presente en el sector y medidas de control.		X						X				

- Para reforzar la implementación de este protocolo se instalarán señaléticas donde se indique el flujo de comunicación para reportar los avisos ante presencia y hallazgo de fauna silvestre. La señalética será instalada en las áreas de relocalización y en los sectores con mayor tránsito de personal en área planta y área mina.

6. REGISTROS

6.1. Reporte ante presencia y hallazgo de fauna silvestre.

7. REFERENCIAS

- Ministerio de Agricultura LEY N° 19.473 Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, sobre caza, y artículo 609 del Código Civil
- Servicio Agrícola y Ganadero Reglamento de Ley de Caza 2015

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Versión Rev0 Fecha: 04.11.2024
	Protocolo de acción ante presencia y hallazgo de fauna silvestre		

8. CONTROL DE CAMBIOS

Ver. N°	Descripción de la Modificación	Fecha (dd/mm/aa)	Observaciones

9. ANEXOS

- 9.1. Anexo 1. Reporte ante presencia y hallazgo de fauna silvestre.
- 9.2. Anexo 2. Instructivo clasificación y comunicación de Avisos, Contingencias e incidentes a la SMA.



REPORTE ANTE PRESENCIA Y HALLAZGO DE FAUNA SILVESTRE

DATOS OBSERVADOR

Nombre y Apellido _____

Empresa _____ Mail - _____
Teléfono _____

Faena _____

DATOS AVISTAMIENTO

Motivo	Avistamiento <input type="checkbox"/>	Animal Herido <input type="checkbox"/>	Animal Muerto <input type="checkbox"/>
--------	---------------------------------------	--	--

Taxa	Mamífero <input type="checkbox"/>	Reptil <input type="checkbox"/>	Ave <input type="checkbox"/>
------	-----------------------------------	---------------------------------	------------------------------

Nombre común _____

Lugar del avistamiento _____

Coordenada N _____
Coordenada E _____ Horario _____

Cantidad _____ Actividad _____
del animal _____

Observaciones/

Registro fotográfico:

